República del Paraguay

Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfonos: *(0595) 741-252211* ***Fax:*** *(0595) 741-252607*

Departamento de Itapúa.

Coronel Bogado, 24 de marzo del 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 360 / 2011

VISTO:

El Dictamen Nº 11/2011 de fecha 22 de marzo del 2011, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA RETROEXCAVADORA y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1 - EMPRESA NEUMATICOS ASUNCIÓN.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 7.000.000.- (siete millones de guaraníes).-

2 - EMPRESA TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 9.947.900.- (nueve millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos guaraníes).-

3 - EMPRESA AMERICA NEUMATICOS S.A.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 10.773.000.- (diez millones setecientos setenta y tres mil guaraníes).-

4 - EMPRESA EL PEDAL SRL.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 7.800.000.- (siete millones ochocientos mil guaraníes).-

Que, el dictamen del Comité Evaluador dice:

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el **Art. 61 METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en la Carta Invitación para acceder a la participación en el presente llamado.
Se constata el incumplimiento de lo dispuesto en la **Carta Invitación Anexo 1 Punto 10** "...El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos, **j) Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas: declaración de que cumple con las especificaciones técnicas..." de las siguientes empresas: EL PEDAL SRL, NEUMÁTICOS ASUNCION Y TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS.**
Según lo dispuesto en los artículos (1-) **Art. 60 Decreto 21909/03 Que Reglamenta la ley 2051/03**.- **Análisis**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
Ítem 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. **(2-) art. 61 del Decreto 21.909 Que Reglamenta la ley 2051/03**.- establece que si la oferta seleccionada provisoriamente como la oferta evaluada como la mas baja cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. **POR TANTO** es rechazada la oferta de las empresas **EL PEDAL SRL, NEUMÁTICOS ASUNCION Y TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS.**

La única oferta que cumple con todos los requerimientos del pliego de bases y condiciones es la que presenta la empresa **AMERICA NEUMATICOS S.A.**
Considerando que no se ha contado con la cantidad mínima de oferentes requerida para la adjudicación del presente llamado, de conformidad a lo que establece el **art. 34 inc c) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas** (tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente).

Por tanto, este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la declaración de licitación desierta del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA 09/2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA RETROEXCAVADORA**. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la declaración desierta del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) DECLARAR DESIERTA, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA RETROEXCAVADORA,** conforme al Dictamen emitido por el Comité de Evaluación.----------

ART. 2) PROCEDER AL SEGUNDO LLAMADO una vez autorizada en contrataciones públicas.----

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Pablo Soley Sotomayor
Secretario General

Sr. Hector Fabian Cespedes F.
Intendente Municipal